INFORME DE EVALUACIÓN

CD Nº 23/2019

SERVICIO DE MUDANZA Y TRASLADO DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE LA ANNP

ID: 371.827

Asunción, 10 de febrero del 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por CD Nº 23/2019 SERVICIO DE MUDANZA Y TRASLADO DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE LA ANNP ID: 371.827.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 114 de fecha 26 de diciembre de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Emilio Duarte representante de la Gerencia General, la Abg. Nilza Caballero representante de la Gerencia Técnica y la Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica; Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes:

PAC Nº: 371827.

Publicación en el SICP: 20/01/2020.

Sistema de Adjudicación: por Total.

Oferentes invitados:

Fueron enviadas las invitaciones a las siguientes empresas: SERVIMEX SACI, ASUNCIÓN VANPCAK SRL, AGENCIA BENCKOVICS SA, TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN SA, TRANSRUTA SA.

1- Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de enero de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	EMPRESA OFERENTE	Correo Electrónico declarado:	TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO
1	LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera	carlos_overa@hotmail.com	36.000.000

No se registran observaciones en el Acta de Apertura de ofertas.

2- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, observándose lo siguiente:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Documentos Sustanciales			
		Formulario de Oferta y Lista de Precios	Póliza de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta.
1	LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Inc. a) y b) del Artículo 40.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	REGISTRO
1	Carlos Hernán Oviedo Vera	3650486	SIN REGISTROS SINARH

Según la Constancia Nº 133754 de la Secretaria de la Función Pública, el Sr Carlos Hernán Oviedo Vera no registra datos en el SINARH.

De la verificación de detallada y de integridad de los documentos mencionados podemos señalar que LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

3- **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2. del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

3.1 Verificación de precios ofertados y Aplicación del margen de preferencia

El margen de preferencia no se aplica ya que se ha presentado una sola oferta.

4- **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera a los efectos de verificar su cumplimiento de los demás requisitos

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 Verificación de Documentos Legales

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia: NO APLICA

4.3 Verificación de la Experiencia: NO APLICA

4.4Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el enciso e) del punto 18, del ANEXO B, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, constatándose el siguiente análisis:

Documentos legales	LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera
Copias simples de facturas de los dos últimos años (2018-2017) que en conjunto sumen por lo menos el 50% de la oferta presentada en esta licitación.	CUMPLE

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, cumple con la Capacidad Legal y de Experiencia requeridas en la Carta de Invitación.

5- Selección de la oferta

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la Firma **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera**, ha encontrado que las oferta presentada por la misma **"CUMPLE"** con lo establecido en la Carta de invitación y Anexos, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituirse la oferta más conveniente para la institución.

6- Recomendación del Comité de Evaluación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 65 y 67 del decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera,** con RUC 3650486-6el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2019 "SERVICIO DE MUDANZA Y TRASLADO DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE LA ANNP"; Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, por la suma de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), según el siguiente detalle:

Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	78121601-004	SERVICIO DE MUDANZA	UNIDAD	EVENTO	1	36.000.000	36.000.000
						PRECIO TOTAL	36.000.000

Total en letras: Guaraníes treinta y seis millones.

Considerando que la oferta presentada por la firma **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera** con RUC 3650486-6, supera el costo estimado según disponibilidad presupuestaria Tipo 1 Prog. 1 Objeto del Gasto 220 FF 30 OF 1 Dpto. 99, Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), que según el Informe del Departamento de Presupuesto de fecha 30 de enero de 2020, existe disponibilidad en el Tipo 1 Prog. 1 OG 220 FF 30 OF 1 Dpto. 99, este Comité de Evaluación previo a la formalización y suscripción del Contrato recomienda:

B.- Reprogramación del PAC Nº 371827y la ampliación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria al monto establecido en la oferta recomendada para la adjudicación en: Gs. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones), de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Emilio Duarte
Representante
Gerencia General

Abg. Nilza Duarte
Representante
Gerencia Técnica

Abg. Rossana Guerrero
Representante
Asesoría Jurídica